

auxilio a las obras, que por motivo de su practica, piden oportuno
salario, q^e exceden considerablemente de lo Regular de la practica
del mismo se sustrabao, queriendo por este medio indirecto pa-
sarse a suelta su operacion dolosa. Es tambien digno de con-
siderable atencion, q^e algunos de ellos se ocupan continuamente
en el campo de esta jurisdiccion, haciendo reparos y edifi-
cios, y contruendo otros venales, sin facultad, titulo, ni
examen, por lo q^e ademas se contrahen a las Ciencias, y Matem-
aticas, se siguen los perjuicios, y danos, considerables de
privacion, y la direccion de todas las obras, q^e toman a su con-
trato, y por ello aunq^e se experimenten ruinas, y mala dispo-
sicion azeren los dueños al dño de Republica por falta de ti-
tulo, y aprobacion por tanto:

A. V. S. Suplicamos humildemente, se sirva tomar las providen-
cias, q^e en justificacion tenga por conveniente, para el remedio
de estos danos, decretando q^e por el Sr. Gov. se proceda
en Justicia a imponer unas graves penas, q^e ninguna per-
sona q^e no sea Maestro examinado tome a su cargo constru-
cion, edificio, ni reparo, ni otro, y q^e ellos precavida se hayan
se dirija por suro examinado, y q^e los q^e hacen oficiales
graduados en esta clase por los Maestros, sean viretos, y ellos por
el salario q^e sea costumbre, o estimen los q^e por V. S. se elijan
para su inspeccion y tasa, segun la habilidad y suficiencia que
en ellos haya, y q^e viendo practica, q^e los amos de las obras, y au-
dantes, y otros oficiales no puedan los dichos con quien tra-
basen, por si solos ascenderen sin q^e los electos por V. S. los in-
speccionen y aprueben, experimentandolos disponiendolos todo
segun su acreditada justificacion, y lealtad al Sr. Gov.
tengan por mas conveniente, mandando tambien q^e los q^e en
razon se decretare se haga saber a todo, ya por ban-